



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 161-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“Causa No. 161-2017-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de enero de 2018.- Las 11:30.

**VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito en una (1) foja, de 04 de enero de 2018, suscrito por el abogado Danilo Avendaño Delgado.

**ANTECEDENTES:**

- 1) El 31 de diciembre de 2017, a las 16h54 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas suscrito por el Dr. Darwin Avendaño Delgado y el Abg. Danilo Avendaño Delgado y en calidad de anexos dos (2) fojas.
- 2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 161-2017-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3) Con auto de 03 de enero de 2018, las 11h30, dispuse: “... **PRIMERA.-** Conforme a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 5 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el recurrente, aclare y complete la queja...”.
- 4) Revisado el escrito presentado por el abogado del recurrente, se desprende que éste, si bien es cierto aclara que, quien comparece lo hace por sus propios derechos y describe la conducta del accionado, no es menos cierto que no acompaña prueba, simplemente solicita la práctica de diligencias, es decir incumple lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



Causa No. 161-2017-TCE

*Lo manifestado permite colegir que el recurrente incumplió lo dispuesto en el auto de 03 de enero de 2018, a las 11h30, por lo que conforme lo prescrito en la parte final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Sustanciador dispongo el ARCHIVO de la causa Nro. 161-2017-TCE.*

*Notifíquese:*

*Al recurrente, en las direcciones electrónicas: [davendano522@gmail.com](mailto:davendano522@gmail.com); [dard522@hotmail.com](mailto:dard522@hotmail.com); y, [dad\\_aven@hotmail.com](mailto:dad_aven@hotmail.com)*

*Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.*

*Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**" F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL*

Lo que comunico para fines de Ley.

*Jenny Loyo Pacheco*  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora

